



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHIQ"

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGION DE CAJAMARCA.

VISTO:

El **MEMORANDO N°D312-2025-MPC/ALC**, de fecha 28 de diciembre de 2025, del despacho de Alcaldía; el **INFORME N°D1060-2025-MPC/OGRRHH**, de fecha 30 de diciembre de 2025, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el **MEMORANDO N°D370-2025-MPC/ALC**, de fecha 31 de diciembre de 2025, del despacho de alcaldía, que dispone la ENCARGATURA en el cargo de **GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política de Estado y Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia". Que, en concordancia con la Autonomía Política de que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de acuerdo a los artículos 8°, 39° y 43° del citado cuerpo normativo, Ley N° 27972, referidos a la Administración Municipal y Normas Municipales, señalan que la Municipalidad se encuentra integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, correspondiéndole a éste organizar su administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto, siendo que por resoluciones se aprueben y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado. modificada mediante Leves de Reforma Constitucional N° 27680. N° 28607 y N° 30305. en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es atribución del alcalde, establecer el desplazamiento por encargo de manera temporal, excepcional y fundamentado, para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor sin exceder el periodo presupuestal, respecto a los empleados sujetos al artículo 76° y 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°D16-2024-MPC/ALC de fecha 18 de diciembre de 2024, se aprueba la nueva estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cutervo;

Que, la ley N° 27972 exige una estructura orgánica constituyendo una necesidad el contar con el responsable al cargo de **GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL** de la Municipalidad Provincial de Cutervo y que, según el



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



www.municutervo.gob.pe

Cuadro analítico de personal, dicha Gerencia se encuentra presupuestada y vacante, por lo que es necesario realizar la **ENCARGATURA DEL PUESTO**;

Que, con **MEMORANDO N°D312-2025-MPC/ALC**, de fecha 28 de diciembre de 2025, Alcaldía dispone evaluar el cumplimiento de requisitos de perfil de puesto de la profesional **RISSI ALIDE CASTRO SIANCAS** para el puesto de **GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL**, en atención a la necesidad de ratificar las designaciones y/o encargaturas de los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Cutervo, y en cumplimiento de la Ley N° 31419 y su reglamento;

Que, mediante **INFORME N°D1060-2025-MPC/OGRRHH**, de fecha 30 de diciembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos hace llegar el informe de verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios y directivos de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su reglamento, mediante el cual concluye que el **RISSI ALIDE CASTRO SIANCAS**, SI CUMPLE con los requisitos de perfil para el puesto de **GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL**;

Que, mediante **MEMORANDO N°D370-2025-MPC/ALC**, de fecha 31 de diciembre de 2025, se dispone **ENCARGAR** a la Servidora Pública **RISSI ALIDE CASTRO SIANCAS**, en el cargo de **GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL**;

POR LO EXPUESTO: y conforme al artículo 20.º numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ENCARGAR** a **RISSI ALIDE CASTRO SIANCAS**, como **GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL**, de la Municipalidad Provincial de Cutervo, debiendo asumir el cargo a partir del 01 de enero del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE sin efecto toda resolución u otro documento administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al interesado, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Cutervo con el contenido de la presente resolución, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ
Alcalde
ALCALDÍA